CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CPS N° 128 de 2026

(1 de Octubre de 2026)

CONTRATANTE	NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA NIT. 890.980.959-0
REPRESENTANTE LEGAL	**ELIZABETH ARIAS VANEGAS** C.C. 42.773.338 de Itagüí
CONTRATISTA	**PAOLA ASTRID MARIN RICO** C.C 1.026.132.342 de Caldas
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA LOS EQUIPOS DE SALUD TERRITORIALES DEL AREA URBANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 711 (24 DE ABRIL DE 2025). PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS, EN ARTICULACIÓN CON SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPIO ANGELOPOLIS, SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL, Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
PLAZO	DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.750.000 M/L)
FECHA	01 de Octubre de 2026
SUPERVISION	Gerente

Entre las suscritas a saber: **ELIZABETH ARIAS VANEGAS,** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.773.338 de Itagüí, quien actúa en nombre y representación de la NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS, en su condición de Gerente según Decreto 045- 2024 del 1 de abril de 2024, expedido por la alcaldesa encargada del municipio de Angelópolis y posesionada mediante Acta de posesión 012 de 01 de abril de 2024, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 09 con fecha 29 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 04 DEL 11 DE FEBRERO DE 2023, Y SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA" quien para efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRATANTE,** de la otra parte **PAOLA ASTRID MARIN RICO**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.026.132.342 de Caldas, quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el contrato de prestación de servicios que se rige por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA DE LOS EQUIPOS DE SALUD

2. Manejo de usuarios y claves, manejo de plataformas para ingreso de la información que se debe reportar.
3. Entregar a la Coordinación: el resultado de las actividades planeadas, informe de actividades, seguimiento de proyecto.
4. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorios asignados.
5. Gestionar las afiliaciones al sistema de salud de las personas no afiliadas de los microterritorios asignados de acuerdo a los lineamientos.
6. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.
7. Acompañar el proceso de formulación del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar por el sector salud y con los diferentes sectores
8. Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorios asignados asignados de acuerdo a los lineamientos
9. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y tele).
10. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
11. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
12. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
13. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
14. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
15. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las sectores- barrios y microterritorios abordados por los equipos de salud territoriales del área urbana.
16. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana

declaratoria de caducidad por parte de La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida. **DECIMA: CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin la previa autorización de La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho a La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectivo el pago de la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos. a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista c). Por vencimiento de su plazo. d) Por cumplimiento de las obligaciones del contratista antes del vencimiento del respectivo contrato. e) En caso de renuncia, se debe informar con 15 días de anticipación como mínimo. **DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO:** El CONTRATANTE podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateral el presente contrato, cuando este incurra en incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias derivadas del objeto del contrato. Para tal efecto, el CONTRATANTE deberá requerir previamente al CONTRATISTA por escrito, indicando de manera clara y precisa los hechos constitutivos del incumplimiento y otorgando un plazo razonable para su corrección, salvo que se trate de un incumplimiento que por su naturaleza haga imposible la continuación del contrato o afecte de manera grave la prestación del servicio, caso en el cual la terminación podrá efectuarse de manera inmediata. La terminación anticipada se comunicará por escrito al CONTRATISTA, dejando constancia de las razones que la motivan. En todo caso, se reconocerán y pagarán los honorarios correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente certificadas hasta la fecha de terminación. **DECIMA TERCERA. CLÁUSULA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:** La ejecución del contrato estará sujeta a supervisión por parte de la Gerente de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual y emitirá los conceptos técnicos que sirvan de soporte para la continuidad, modificación o terminación del contrato. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **DECIMA QUINTA.**

Para constancia se firma por las partes, el primer (01) día del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026)

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente

PAOLA ASTRID MARIN RICO
Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Diana Carolina Restrepo Serna Cargo: Subgerente Administrativa y F	Nombre: Paula Andrea Mejia Mejia Cargo: Asesora Jurídica	Nombre: Elizabeth Arias Vanegas Cargo: Gerente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, a las normas y disposiciones legales vigentes; por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		